

- Puente de Pasaje a Abegondo; O., José Mantifián Bujía. Monte. 71 áreas 32 centiáreas. Su totalidad.
81. 192. Don Emilio Veiga Seijo. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., Evaristo Ordóñez Varela; Este, Evaristo Ordóñez Varela; O., herederos de María Jiménez Barbeito y otros. Brañal. 5 áreas 87 centiáreas. Su totalidad.
62. 192/1. Don Emilio Veiga Seijo. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., herederos de María Jiménez Barbeito; E., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; Oeste, Carmen Gómez Mantifián. Brañal. 2 áreas 84 centiáreas. Su totalidad.

TERMINO MUNICIPAL DE CAMBRE

63. 4. Doña María López Méndez. N., Ferrocarril Palencia-La Coruña; S., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; E., se ignora; O., Norberto Dans Vázquez. Monte. 28 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
84. Don Enrique Gómez Santirso. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., río Mero; E., se ignora; O., José Miguez López. Monte y prado secoano. 1 hectárea 34 áreas 60 centiáreas. Su totalidad.
65. 501. Don Benito Calviño. N., Carmen Becerra Camino; Sur, camino de servicio; E., viuda de Jesús Pan; O., Juan Pan Bujía y otros. Monte. 33 áreas 42 centiáreas. Su totalidad.
66. 502. Viuda de Jesús Pan. N., Carmen Becerra Camino; Sur, camino de servicio; E., Fermín Fariña; O., Benito Calviño. Monte. 27 áreas 61 centiáreas. Su totalidad.
67. 503. Don Fermín Fariña. N., Carmen Becerra Camino y otras; S., camino de servicio; E., Manuel Seoane Becerra; O., viuda de Jesús Pan. Monte. 35 áreas 22 centiáreas. Su totalidad.
88. 504. Don Manuel Segano Becerra. N., Matilde Bujía Núñez y Lucas Varela Prado; S., camino de servicio; E., se ignora; O., Fermín Fariña. Monte. 31 áreas 91 centiáreas. Su totalidad.

15506

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de «La Baells». Grupo número 14. Variante carretera C-1411. Segundo tramo. Término municipal de Serchs (Barcelona).

De conformidad con la Orden ministerial de 12 de febrero de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de agosto de 1974, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Serchs al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	22	5	Serchs.
2	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	23	5	Serchs.
3	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	24	5	Serchs.
4	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	51	5	Serchs.
5	F.E.C.S.A. ....	50	5	Serchs.
6	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	25	5	Serchs.
7	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	37	5	Serchs.
8	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	53	5	Serchs.
9	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	55	5	Serchs.
10	F.E.C.S.A. ....	54	5	Serchs.
11	F.E.C.S.A. ....	56	5	Serchs.
12	Carbones de Berga, Sdad. Anónima ...	26	5	Serchs.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los

derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada, pudiendo aportar datos hasta el día de la comparecencia para rectificar errores materiales de la presente resolución.

Barcelona, 31 de julio de 1974.—El Ingeniero Director.—4.209-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15507

ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se crea la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid.

Hmo. Sr.: Los Directores de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid, y del Departamento de Neonatología y Medicina Perinatal de la misma solicitan de este Departamento se autorice la creación de la especialidad de «pediatría y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el citado Centro;

Teniendo en cuenta los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid y del Rectorado de la misma, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado) de 11 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

2.º Aprabar el Reglamento que ha de regir la misma y que se adjunta a la presente Orden.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 5 de octubre de 1973, por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA Y PUERICULTURA PARA AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS EN LA CASA DE SALUD DE SANTA CRISTINA DE MADRID. APROBADA POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 1974

I. Fines

La especialidad de Pediatría y Puericultura para Ayudantes Técnicos Sanitarios creada por Decreto de 22 de octubre de 1964 (Boletín Oficial del Estado) de 11 de noviembre, se establece en la Casa de Salud de Santa Cristina de Madrid, en íntima conexión con el departamento de Neonatología y Medicina Perinatal.

II. Organización y gobierno

1.º El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de Pediatría y Puericultura, será el Director Jefe del Departamento de Neonatología y Medicina Perinatal de la Casa de Salud de Santa Cristina, de Madrid.

2.º Es competencia de dicho Director, la vigilancia del cumplimiento a un nivel de alta eficacia, de los programas que determina el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.º Del cumplimiento del plan de estudios en todos los órdenes se ocupará el Médico Jefe de Estudios con la colaboración de la Jarama-Secretaría de Estudios, cuya asignación será hecha por el Director de la Escuela de Pediatría y Puericultura.

III. Medios de enseñanza y plan de estudios

1.º La Escuela dispondrá, para su funcionamiento específico, de los medios necesarios para su perfecto funcionamiento y adecuada formación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios en la especialidad de Pediatría y Puericultura.

2.º La Escuela procederá a seleccionar en la segunda quincena de septiembre de cada año, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan solicitado seguir esta especialidad.

3.º Para ingresar en la Escuela, se requiere poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario y no padecer defecto físico que dificulte la práctica de la profesión.

Podrán ingresar también quienes, estando en posesión del título de practicante o de enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso, que versará sobre las materias determinadas por Orden de 16 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estado) de 3 de abril).